



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-01256
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Requiere notificación en debida forma.

Revisadas las actuaciones surtidas en el proceso, si bien, por medio de auto del 02 de octubre de 2020 se tuvo en cuenta la notificación realizada al demandado, el Despacho encuentra que la misma no es procedente, en cuanto no reúne los requisitos previstos el decreto 806 de 2020, el cual fue condicionado por la Sentencia C -420 de 2020.

Por ende, en atención a las garantías mínimas procesales procédase nuevamente con la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia C -420 de 2020, allegando la correspondiente constancia de acuse de recibido o acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez